

JORGE A. NÚÑEZ, *Fernando Cadalso y la reforma penitenciaria en España (1833-1939)*, Madrid, Universidad Carlos III de Madrid, Programa Historia del Derecho, 2014, 487 págs. Versión electrónica disponible en e-Archivo: <http://hdl.handle.net/10016/19662>.

I.- Se ha señalado, con toda corrección, que en la historiografía española de estas últimas décadas, la aproximación a la temática de las prisiones se viene produciendo a través de la intersección de dos disciplinas: la Historia del Derecho, por un lado; y, por otro, la Historia Social en su sentido más amplio, “una y mil veces reconsiderada a propósito de la crisis de los grandes paradigmas historiográficos del siglo XX”¹.

Quizá, si nos circunscribiéramos a las indagaciones vinculadas al siglo XX, se advertirá, en el ámbito de la historia social, una sobrerrepresentación de las investigaciones vinculadas con el funcionamiento de la institución carcelaria durante el franquismo. La compilación de Molinero, Sala y Sobrequés² constituye una buena muestra de ello.

Por su parte, desde la Historia Jurídica, se puede observar cierto interés por el estudio de figuras gravitantes en la formación del penitenciarismo español, como sucede, y para no mencionar sino a uno de sus exponentes, con el discípulo de Carlos García Valdés, Enrique Sanz Delgado, y su trabajo respecto de Rafael Salillas; cuya representatividad institucional adquirió visibilidad, especialmente, a partir de 1880³.

Curiosamente, un perfil intelectual que no había merecido una profundización mayor, se vincula con la persona de Fernando Cadalso; de la cual, con gran erudición, se ocupa el libro que reseñamos.

Hemos mencionado esta confluencia de tradiciones historiográficas porque, la obra de Jorge A. Núñez, se caracteriza, desde lo metodológico, por una clara vocación hacia la reconstrucción historiográfica total. Por tal entendemos a aquellas orientaciones que no indagan su objeto desde una sola perspectiva -jurídica, institucional, social, etcétera- sino que, por el contrario, articulan,

¹ PEDRO OLIVER OLMO y JESÚS CARLOS URDA Lozano (coordinadores), *La prisión y las instituciones punitivas en la investigación histórica*, Ediciones de la Universidad de Castilla – La Mancha, Cuenca, 2014, 19.

² C. MOLINERO – M. SALA – J. SOBREQUÉS (Eds.), *Una inmensa prisión. Los campos de concentración y las prisiones durante la guerra civil y el franquismo*, Crítica, Barcelona, 2003.

³ ENRIQUE SANZ DELGADO, “Rafael Salillas y Panzano penitenciarista”, en *Anuario de Derecho Penal y Ciencias Penales*, VOL. LXV, Madrid, 2012, pp. 155-177.

inteligentemente, los distintos aportes disciplinares; lo que conduce a obtener una reconstrucción precisa del tema al que se aproxima.

No podemos menos que compartir esta perspectiva analítica. Es que, el lector, podrá encontrar en esta obra no sólo una biografía contextualizada de Fernando Cadalso sino que, junto a ella, y como consecuencia de un pacientísimo trabajo heurístico, conocerá un tramo clave para la conformación del sistema penitenciario español; aproximándose a las instituciones carcelarias del período analizado: la vida cotidiana de los internos, sus tramas existenciales, las fluctuaciones entre los esfuerzos y los déficit institucionales respecto de la cuestión carcelaria y un largo etcétera.

II.- El libro que reseñamos se estructura de la siguiente manera: una introducción, cuatro partes y un epílogo.

En la introducción, el autor analiza, con gran lucidez, los debates metodológicos que se vislumbran en las tradiciones historiográficas sobre la prisión en España; distinguiendo la perspectiva institucionalista de la económica-estructural. El acápite es interesante porque, además de presentar el estado de la cuestión, deja ver ya, a partir de juicios equilibrados y sensatos, la posición del autor en un debate que lleva muchos años (y que, por cierto, no se limita a España); esto es: cuestionar la utilización acrítica de modelos teóricos (foucaultianos y marxistas); cuya consideración canónica lleva a una suerte de parálisis, obstaculizando “el desarrollo de novedosas investigaciones sobre el sistema carcelario” (p. 59).

La primera parte, que se integra con tres capítulos, se ocupa del clima de ideas, el desempeño académico y la labor de Cadalso en la administración penitenciaria española. Con ese propósito el autor se ocupa, sucesivamente de: las ideas de la Escuela Clásica Correccionalista y de la Escuela Positiva Italiana, para contextualizar el pensamiento y la práctica de Cadalso; el desempeño académico del biografiado y su larga trayectoria en la administración penitenciaria, desde sus comienzos, en 1883, como Oficial Contable, hasta su jubilación, casi medio siglo después, como Inspector General de Prisiones.

En la segunda parte, dividida en tres capítulos, el autor se ocupa de los viajes de Cadalso al extranjero. En el primero de ellos da cuenta de los Congresos Penitenciarios Internacionales y, especialmente, de la participación de Cadalso en el VI Congreso Penitenciario Internacional realizado en Bruselas en el año 1900. En el segundo capítulo se detiene en los viajes de Cadalso a los Estados Unidos; analizando su participación, junto a Eugenio Silvela, en el VIII Congreso Penitenciario Internacional celebrado en Washington en 1910; así como también, en el segundo viaje realizado en el bienio 1912-1913, en donde Cadalso estudió las

instituciones jurídicas y penitenciarias de Norteamérica. Finalmente, en el tercer capítulo, analiza la participación de Cadalso en los Congresos Penitenciarios Internacionales celebrados en Londres (1925) y Praga (1930).

La tercera parte, está dedicada al Reformatorio de Adultos de Ocaña y la sanción de la libertad condicional. En sendos capítulos el autor analiza dos instituciones penitenciarias impulsadas por Fernando Cadalso en España: la creación del Reformatorio de Adultos de Ocaña (Provincia de Toledo) y la sanción de la libertad condicional. El primero fue considerado un establecimiento modelo en la regeneración de los penados. La libertad condicional, por su parte, desde los primeros años de aplicación, tuvo un notorio éxito, reduciendo a niveles bajísimos la reincidencia de los liberados en el delito.

En la cuarta parte, bajo el título “Las transformaciones en el régimen de las Prisiones: glorificación del pasado penitenciario y nueva caracterización del ordenamiento vigente”, el autor profundiza en algunos aspectos que han sido anticipados en los capítulos anteriores. En primer lugar, argumenta que la dirección de cárceles (Valladolid, Alcalá de Henares y Madrid), operó un cambio en Cadalso, que pasó de una predilección por el régimen de aislamiento celular absoluto, a poner en práctica el sistema progresivo irlandés (o de Crofton) en los establecimientos de reclusión. En segundo lugar, indaga cómo, hacia mediados de la segunda década del siglo XX, se observa un cambio importante en la manera en que el propio Cadalso caracteriza su propio presente y el pasado penitenciario de España.

En el epílogo el autor realiza un balance entre los logros de la gestión de Cadalso para la mejora del sistema carcelario español, la situación de los penados (trabajo, educación, religión, vestimenta, actividades culturales y deportivas, formación profesional para la posterior salida de la cárcel, etcétera) y el bienestar de los funcionarios del Ramo (estabilidad en el empleo, ascenso por antigüedad, ejercicios de oposición, etcétera); sin desconocer ciertas contradicciones o cambios en el pensamiento del biografiado a lo largo de su praxis penitenciaria y académica.

III.- Algunas lecturas historiográficas que se ocupan de la prisión de fines de siglo XIX y hasta mediados del XX suelen producir en el lector una sensación engañosa por su simplicidad; sea ya al analizar la prisión como uno de los elementos del continuum disciplinario propio de la sociedad moderna, estructurado en torno a un archipiélago en el que están las instituciones de control social: los asilos, las escuelas, etcétera (Foucault) o por visualizar al castigo y sus instituciones no como una respuesta social a la criminalidad de los individuos sino, sobre todo, como un mecanismo con hondas implicaciones en la lucha de clases, entre ricos y pobres, burgueses y proletariado; como una suerte de estudio de la relación histórica entre el derecho penal y la economía, la historia de la lucha de

clases, y utilizar estas interrelaciones para analizar el sistema penitenciario y su evolución (Rusche - Kirchheimer).

Como toda sensación, tales reconstrucciones no reflejan, en plenitud, la realidad histórica a la que se refieren. Por el contrario, su análisis deja ver que, tras ellas, hay un enraizamiento a modelos teóricos que simplifican, en gran medida, los hechos que la conforman. Basta escarbar un poco en estas visiones y se advertirá que, tras ellas, hay más esfuerzo especulativo que búsqueda de archivo.

Este libro de Jorge A. Núñez constituye exactamente lo opuesto. Hay en él una trabajosa búsqueda de fuentes (reflejada en los archivos consultados); cuya riqueza permite contextualizar a Fernando Cadalso y su obra; permitiendo, asimismo, penetrar en aquel microcosmos del Reformatorio de Ocaña y calibrar los aportes de su figura en la conformación del penitenciarismo español. Esto no significa, desde luego, que el autor se ha limitado a compilar documentos. Por el contrario, esa enorme tarea realizada siempre va acompañada de un esfuerzo crítico para interpretar aquellas fuentes; desentrañando su lógica, con un lenguaje claro y una prosa elegante.

JOSÉ DANIEL CESANO

Instituto de Investigaciones de Historia del Derecho
Instituto de Historia del Derecho y de las Ideas Políticas (ANDyCS de Córdoba)